



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

3222

Decreto Exento N° _____/

Vallenar, 25 JUN. 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Ejecución año nuevo Indígena Programa para el día Sábado 21 de junio 2014, En la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo N° 812; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Lorenzo Triviño González Rut N° 12.941.158-9 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Lorenzo Triviño González para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Lorenzo Triviño González prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Ejecución año nuevo Indígena Programa para el día Sábado 21 de junio 2014.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido impuesto correspondiente al Ítem 215-2104004AG3.23,23.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Lorenzo Triviño González un honorario total de **\$ 200.000.-** Impuesto Incluido. **01 DIA 21 DE JUNIO 2014.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será diseño confección Obra de Arte y ornamentación Plaza, actividad año nuevo indígena.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 21 de junio 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH PARRAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



FIRMA ANABEL CARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas